

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2012, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especiales que se deriven de las instalaciones de quioscos en la vía pública y demás industrias callejeras y ambulantes, así como postes publicitarios, publicidad en las instalaciones deportivas municipales, cajeros automáticos, casetas y oficinas prefabricadas y similares.

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, así como las ordenanzas fiscales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paracuellos de Jarama, a 30 de marzo de 2012.—El alcalde (firmado).

(03/12.833/12)